MODIFICATORIO No (1), ADICIONAL No (1) AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. TRD 103.13-000262-2025 DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE 2025

CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE
NIT:	891.857.824-3
R. LEGAL:	HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
C. C.	80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTA
CONTRATISTA:	BLANCA AURORA GAITAN ALFONSO
NIT:	24.231.128-2
R. LEGAL:	BLANCA AURORA GAITAN ALFONSO
C. C.	24.231.128 EXPEDIDA EN MONTERREY
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000,00) M/CTE.
OBJETO:	"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A: INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA, MIGRACIÓN COLOMBIA, PERSONAS INDICIADAS Y/O SINDICADAS CON MEDIDA DE DETENCIÓN PREVENTIVA POR DECISIÓN JUDICIAL Y POR CONTRAVENCIONES UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN Y MENORES PRESUNTAMENTE INFRACTORES DE LA LEY PENAL UBICADOS EN EL CETRA O TRASLADADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES (CESPA).
PLAZO:	NUEVE MESES (09) MESES.
VALOR ADICIONAL No 1	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 17.500.000,00)

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA 1. OBJETO 3
CLAUSULA 2. ADICIONAL 3
CLAUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 4
CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO 4
CLAUSULA 7. CLAUSULAS PACTADAS EN CONTRATO PRINCIPAL 4
CLAUSULA 8. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN 4
CLAUSULA 9. PUBLICIDAD 4
CLÁUSULA 10. GARANTÍAS 4
CLAUSULA 11. DOCUMENTOS 6

Entre los suscritos HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 80.816.394 expedida en Bogotá, vecino y domiciliado en Monterrey, Casanare, actuando en nombre y representación del Municipio de Monterrey, NIT. 891.857.824-3, en su calidad de alcalde electo para el periodo Constitucional 2024-2027, facultado para celebrar contratos mediante Acuerdo Municipal No. 026 de fecha

MODIFICATORIO No (1), ADICIONAL No (1) AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. TRD 103.13-000262-2025 DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE 2025

veintinueve (29) de noviembre de 2022 expedido por el Concejo Municipal y quien se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra BLANCA AURORA GAITAN ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía 24.231.128 expedida en Monterrey, quien se denomina EL CONTRATISTA; hemos convenido suscribir modificatorio No. 1, adicional No. 1 por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 17.500.000,00) al Contrato de suministro No. TRD 103.13-000262 del doce (12) de marzo de 2025, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el municipio de Monterrey suscribió con la señora BLANCA AURORA GAITAN ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía 24.231.128 expedida en Monterrey, el contrato de suministro No. TRD 103.13-000262 del doce (12) de marzo de 2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A: INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA, MIGRACIÓN COLOMBIA, PERSONAS INDICIADAS Y/O SINDICADAS CON MEDIDA DE DETENCIÓN PREVENTIVA POR DECISIÓN JUDICIAL Y POR CONTRAVENCIONES UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN Y MENORES PRESUNTAMENTE INFRACTORES DE LA LEY PENAL UBICADOS EN EL CETRA O TRASLADADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES (CESPA)".

II. El Contrato se suscribió por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000,00) M/CTE, y un plazo de ejecución de nueve (09) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

III. El día 29 de septiembre del año 2025, la secretaria de despacho de la secretaria de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia NADIA MARCELA GARZON CORONADO, envió comunicación a la señora BLANCA AURORA GAITAN ALFONSO identificada con cédula de ciudadanía 24.231.128 expedida en Monterrey quien funge en calidad de contratista, con el propósito de que se acercara al despacho de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia, el día 01 de octubre de 2025 a las 2:00pm con el fin de evaluar la posibilidad de realizar adicional No. 1 al contrato de suministro No. TRD 103.13-000262 del doce (12) de marzo de 2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A: INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA, MIGRACIÓN COLOMBIA, PERSONAS INDICIADAS Y/O SINDICADAS CON MEDIDA DE DETENCIÓN PREVENTIVA POR DECISIÓN JUDICIAL Y POR CONTRAVENCIONES UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN Y MENORES PRESUNTAMENTE INFRACTORES DE LA LEY PENAL UBICADOS EN EL CETRA O TRASLADADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES (CESPA)".

IV. El día primero (01) de octubre de 2025 se realizó un comité técnico con la participación de la doctora NADIA MARCELA GARZON CORONADO en calidad de secretaria de despacho de la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y la señora BLANCA AURORA GAITAN ALFONSO en calidad de contratista del contrato de suministro No. TRD 103.13-000262 del doce (12) de marzo de 2025, donde se mencionó que el plan de desarrollo del municipio de Monterrey un futuro mejor 2024-2027 establece un componente estratégico que define varios elementos que lo componen dentro de los cuales estableció cinco líneas estratégicas dentro de las que se destaca línea No. 1 MONTERREY SEGURO PARA UN

MODIFICATORIO No (1), ADICIONAL No (1) AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. TRD 103.13-000262-2025 DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE 2025

FUTURO MEJOR, cuya finalidad es fortalecer las actividades y presencia de los órganos de seguridad en el área urbana y rural del municipio, con medidas destinadas a contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes, la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia estructuro el proyecto de fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Monterrey el cual tiene como objetivo priorizado mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del municipio de Monterrey, y la meta formular, implementar y hacer seguimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC, y demás políticas públicas que requiera el municipio. Conforme a lo anterior es de vital importancia garantizar la prestación del servicio de alimentación, a fin de garantizar este servicio para el personal de la fuerza pública que preste apoyo en el municipio, el servicio de alimentación para aprendidos en el CESPA del municipio de Monterrey Casanare y personas indiciados y/o sindicadas con medida de detención preventiva, en tal sentido el 21 de agosto del año 2025 el comité territorial del orden público, se aprobó la destinación de recursos para el adicional de alimentación con destino a la fuerza pública, por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 17.500.000,00).

V. El día 30 de septiembre de 2025 el supervisor del contrato emitió concepto técnico favorable respecto al adicional por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 17.500.000,00).

VI. El artículo 8 de la Ley 80 de 1993 a consecución de los fines de la contratación estatal, las entidades estatales adoptarán las medidas necesarias con el fin de mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

VII. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto del contrato de suministro, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, acuerdan que el presente adicional regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2006, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A: INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA, MIGRACIÓN COLOMBIA, PERSONAS INDICIADAS Y/O SINDICADAS CON MEDIDA DE DETENCIÓN PREVENTIVA POR DECISIÓN JUDICIAL Y POR CONTRAVENCIONES UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN Y MENORES PRESUNTAMENTE INFRACTORES DE LA LEY PENAL UBICADOS EN EL CETRA O TRASLADADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES (CESPA).

CLAUSULA 2. ADICIONAL

MODIFICATORIO No (1), ADICIONAL No (1) AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. TRD 103.13-000262-2025 DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE 2025

Adicionar en valor el contrato de suministro No. TRD 103.13-000262 del doce (12) de marzo de 2025, por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 17.500.000,00).

CLAUSULA 3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente adicional va con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-001116 de fecha diez (10) de octubre de 2025.

CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente Adicional No. 1 al Contrato de Suministro No. TRD 103.13-000262 del doce (12) de marzo de 2025 se cancelará de los mismos términos y condiciones al contrato inicial, en la cláusula SEPTIMA.

CLAUSULA 5. CLAUSULAS PACTADAS EN CONTRATO PRINCIPAL

Las cláusulas del Contrato de Suministro No. TRD 103.13-000262 del doce (12) de marzo de 2025, que no hubiesen sido expresamente modificadas por el presente adicional No. 1 al Contrato de Suministro No. TRD 103.13-000262 del doce (12) de marzo de 2025, conservan su eficacia y vigencia y las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás clausulas establecidas, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA 6. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente Adicional, se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes.

CLAUSULA 7. PUBLICIDAD

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el presente Adicional No. 1 al Contrato se publicará en la página del SECOP.

CLÁUSULA 8. GARANTÍAS

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Monterrey identificada con NIT 891857824 - 3

MODIFICATORIO No (1), ADICIONAL No (1) AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. TRD 103.13-000262-2025 DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE 2025

<table>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Vigencia mínima por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
✓ Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">✓ Número y año del contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA
✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA(PORCENTAJE)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de duración del contrato	Po cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

MODIFICATORIO No (1), ADICIONAL No (1) AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. TRD 103.13-000262-2025 DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE 2025

CLAUSULA 9. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

9.1. Documentos previos y anexos que dieron origen al Adicional No. 1 al Contrato de Suministro No. TRD 103.13-000262 del doce (12) de marzo de 2025.
9.2. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Monterrey hoy, 23 OCT 2025

POR EL MUNICIPIO,

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde de Monterrey

EL CONTRATISTA,

Aurora Gaitan

BLANCA AURORA GAITAN ALFONSO
Contratista

Aprobó: ~~**LIZZ VIVIANA NOA SOLER**~~
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **Jorge Andrés Valcárcel S**
Profesional Contratado O.A.J

Proyectó: **Wilmer Yesid Cortes Tenza**
Profesional Contratado O.A.J.